



**CUENCA**

**EDEC**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC-EP Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Econ. Alexandra Ugalde Pacheco, en representación de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, en su calidad de Gerente General, a quien para efectos del presente convenio se le denominará “EDEC EP” y, por otra parte, el Dr. Jaime Arturo Moreno Martínez, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Cámara de Comercio de Cuenca, a quien para efectos del presente convenio se podrá denominar simplemente como “C.C.C”, ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.1. La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP**, fue creada por Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Cuenca, con fecha 11 de noviembre de 2010, en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República y la ley, para el ejercicio de sus funciones primordiales en materia de prestación de servicios y generación de desarrollo económico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales. Estableciéndose en el Art. 2 de referida Ordenanza de constitución, el objeto y el ámbito, señalando dentro del objeto social, entre otros, los siguientes: “a) *Participar activamente en la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; (...) d) Impulsar unidades empresariales, que fomenten la creación de nuevas plazas de empleo; (...) i) Promover directamente o en asociación con terceros la más amplia gama de actividades comerciales, inmobiliarias, productivas, turísticas y culturales relacionadas con los objetivos antes descritos; (...) k) Promover e impulsar el desarrollo, la promoción y revalorización de las actividades (...) brindando asistencia a quienes se dediquen a las labores de producción*”.

A su vez en el Art. 3 ibídem, se señala que para el cumplimiento de sus fines, la EDEC EP, podrá realizar entre otros, lo siguiente: “a) *El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados al cumplimiento de su objeto, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;*”



(...) g) *Emprender actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la ley; h) Desarrollar su objeto, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la ley”.*

**1.2.** La **Cámara de Comercio de Cuenca**, se establece mediante Acta de Fundación de fecha 14 de diciembre del año 1919, siendo aprobado su primer Estatuto mediante Acuerdo número 160, de fecha 04 de febrero del año 1920, siendo ajena a todo acto, idea o actividad que no tienda a cualquiera de sus fines, y por lo mismo, no trata cuestiones político partidistas, religiosas u otras análogos que puedan comprometer su estabilidad o prestigio y alterar la armonía entre sus socios.

Dentro de su mandato estatutario debe velar por las necesidades productivas de sus asociados, velando por la defensa y desarrollo del comercio local y nacional, en sus relaciones internas y externas, así como del crecimiento y progreso de las fuentes primordiales de la riqueza pública y privada, entre otras análogas.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio de mutua colaboración, tiene por objeto el compromiso de carácter voluntario que adquiere cada una de las partes, de acuerdo a intereses comunes y con el fin de dar soporte a actividades recíprocas de orden institucional, en el ámbito de la vinculación y gestión laboral pública y privada, dirigidas a alcanzar las mejores oportunidades laborales para aquellos que se encuentren en la búsqueda de un empleo en particular, minimizando el índice de desempleo, a través de la Bolsa de Empleo de la EDEC EP, a fin de brindar un servicio a la comunidad y apoyar al desarrollo local, regional y nacional.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Sin perjuicio de que en la ejecución de las actividades que se detallan a continuación, se incorporen otras acciones a través de adenda debidamente suscrita, las partes se comprometen a:



### **3.1. Compromisos de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP:**

- a) Motivar la participación de la ciudadanía en procesos de selección que les permita ser activos en el mundo laboral, informando de los mismos por medio de la Página Web de la EDEC-EP, Facebook y Bolsa de Empleo.
- b) Receptar y revisar las hojas de vida presentadas de acuerdo al perfil que requiera la entidad CONTRATANTE.
- c) Elaborar un informe de reclutamiento.
- d) Proveer una terna de candidatos idóneos al cargo requerido.
- e) Aportar con la promoción de la BOLSA DE EMPLEO de la Cámara de Comercio de Cuenca, TRABAJOS BEC en la página web de la institución.
- f) Proporcionará un espacio en su página web para colocar un link, el mismo que daría acceso al usuario externo para acceder a la página web de la BOLSA DE EMPLEO.

### **3.2. Compromisos de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA:**

- a) Aportar con la promoción de la BOLSA DE EMPLEO de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP en la página web de la institución.
- b) Proporcionará un espacio en su página web para la colocar un link el mismo que daría acceso al usuario externo para acceder a la página web de la BOLSA DE EMPLEO.
- c) Aportará de estimarlo conveniente con los medios a su disposición para facilitar el cumplimiento del presente Convenio, en concordancia con la normativa legal y reglamentaria vigente.
- d) Comunicar sobre todos los proceso de selección que se lleven a cabo en las empresas socias de la Cámara de Comercio de Cuenca.
- e) Otorgar prioridad en el momento de la contratación a la terna que será enviada por la Bolsa de Empleo de EDEC EP.
- f) Comunicar a la Bolsa de Empleo de EDEC EP en caso de contratar al candidato/a referido por la institución.

### **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD:**

Los compromisos y obligaciones generadas por la ejecución del presente convenio serán de exclusiva responsabilidad de las partes y deberán informar inmediatamente sobre cualquier incumplimiento de los compromisos de los beneficiarios de este.



#### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, el cual se considerara automáticamente renovado salvo que algunas de las partes expresen su intención de terminación, dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN:**

En el marco del presente Convenio, cada una de las partes designará como representante coordinador para interactuar a un delegado permanente. Los administradores efectuarán el control, seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, para asegurar que su desarrollo se encuentra de acuerdo a los intereses institucionales.

Las partes designaran y comunicaran oportunamente a la contraparte el delegado o delegada encargada de velar por el cumplimiento del presente Convenio. Las partes podrán cambiar de administrador del presente convenio, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto del presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:**

El presente convenio terminara por mutuo acuerdo o por declaración unilateral de cualquiera de las partes, requiriendo para el efecto comunicación por escrito y con sesenta días de anticipación. Las actividades emprendidas deberán concluir de manera efectiva y observar las obligaciones de cada compareciente, dando término con el debido instrumento de entrega recepción.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca



#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS COMUNICACIONES:**

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuara por escrito y se entenderá recibida en la fecha de su entrega o en la negativa de recibir la notificación por las partes en las direcciones que se indican a continuación o conforme se determine oportunamente.

#### **EDEC EP:**

Dirección: Calle Larga 6-13 y Escalinata (Hermano Miguel)  
Teléfono: (593-7) 2842973 / 2849066  
Email: [dmalo@edec.gob.ec](mailto:dmalo@edec.gob.ec)  
Cuenca - Ecuador

#### **CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA:**

Dirección: Av. Federico Malo 1-90 y 12 de Abril  
Teléfono: (593-7) 2842772  
Email: [info@cccuenca.com.ec](mailto:info@cccuenca.com.ec)  
Cuenca – Ecuador

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitasen controversias en la interpretación o ejecución de este convenio, que no sean susceptibles de superarlas de común acuerdo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento previsto en la ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y ESPECIALES:**

Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean éstos documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de este Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte integrante del presente Convenio los documentos que acrediten la calidad con la que comparecen las partes a la suscripción del presente Convenio, así como copias de sus cédulas de ciudadanía y de los certificados de votación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan este convenio de cooperación, en razón de sus legítimos intereses, y para constancia de lo estipulado en las cláusulas precedentes, ambas partes firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada.

Cuenca, a los 20 días del mes de mayo de 2015.

Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco,  
**GERENTE GENERAL DE LA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP**



Dr. Jaime Arturo Moreno Martínez,  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA**

**TESTIGOS DE HONOR:**

Ing. Marcelo Cabrera Palacios,  
**ALCALDE DE CUENCA.**

Ing. Antonio Vázquez Cuesta,  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA.**